PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Madrid, llevado á la casa de los señores suscritores, por un mes 12 rs.

Para las provincias y paises estrangeros, franco de porte, 20 rs.

Para las posesiones españolas de ultramar, id. 28 rs.

EL PUBLICISTA.

LA REDACCION

Se halla establecida en la calle del Prado casa titulada de Abrantes, n. 28, cuarto principal de la derecha, adonde se dirigirán las reclamaciones y avisos francos de porte.

Los comunicados y anuncios se insertarán al precio en que se convenga.

N. 10. MADRID: MARTES 10 DE MARZO DE 1840. 8 cuartos.

Noticias Estranjeras.

CUESTION DE ORIENTE.

La *Gaceta de Ausburgo* publica la correspondencia siguiente, fecha en Alejandría el 9 de febrero.

Por el buque el *Aqueronte*, que nos ha traido las noticias de Francia, hemos sabido con disgusto la posicion critica en que los manejos de M. Brunow en Lóndres han colocado á nuestro gobierno. Desde la llegada de este buque, el bajá se manifiesta sumamente inquieto; mientras que los cónsules generales de Rusia y de Inglaterra no ocultan su alegría. Tan luego como M. Cochelet recibió los pliegos que para él llevaba el capitan Brunet, pasó á palacio, y recibido que fue por el virey, se asegura que le manifestó en nombre de su gobierno, que si persistia en sus pretensiones exageradas no tenia que contar con el apoyo de la Francia, la cual no queria romper con sus aliados, á causa de la cuestion de Oriente: le invitó á renunciar á la herencia de la Siria, y á probar su mision á la Puerta, enviando la flota otomana á Constantinopla. Parece que durante esta conversacion diplomática, Mehemet-Alí por dia con dificultad retener la cólera.

INGLATERRA.

Londres 28 de febrero.

El ministerio que acaba de sufrir una derrota grave en la cámara de los comunes. En las últimas modificaciones del gabinete, M. Spring-Rice, retirándose de la Chancilleria del echiquier, fué creado par de Inglaterra con el título de Varon de Monteagle, y algun tiempo despues fué nombrado registrador del Echiquier. Este destino lo desempeñaba sir John Newport, á quien se dió retiro á la edad de 84 años, con la pension de 25,000 francos. En la sesion del 27 M. Lidell, miembro tory, ha propuesto á la cámara desechar esta pension. La oposicion hacia justicia plena á los servicios de John Newport; la mocion pues era dirigida contra M. Spring Rice antiguo miembro del gabinete Melbourne, y ha sido adoptada por 240 votos, contra 212, quedando el ministerio en menoría por 28 votos. Los radicales han votado contra el ministerio.

La mayoría de 10 votos, que tuvo contra sí el gabinete en la cuestion de las proposiciones financieras de M. Herries, pudo atribuirse á una sorpresa; pero esta esplicacion no nos parece admisible hoy.

Por lo tanto, la posicion del gabinete Británico es dificil, cuando no sea insostenible, porque solo con una mayoría positiva en los comunes, puede sostenerse contra la hostilidad cada dia creciente de la cámara de los Lores.

En la cámara de los Lores sesion del 28 lord Strangford ha presentado una peticion de comerciantes ingleses, que reclaman contra las usurpaciones de terrritorio cometidas por los franceses en Africa, en daño del comercio de goma que hacian comerciantes ingleses. No pretendemos quejarnos de que el lord Strangford presente al parlamento las reclamaciones de sus conciudadanos; solo nos quejamos de esta acrimonia sistemática que lord Strangford usa invariablemente en sus espresiones, siempre que se trata de la Francia. Lord Melbourne con palabras sencillas y llenas de dignidad ha deplorado estas prevenciones hostiles, que no pueden menos de envenenar las cuestiones mas delicadas: ha anunciado en seguida, que una comision mista que tiene sus sesiones en Paris estaba discutiendo la cuestion litigiosa. Despues de algunas observaciones hechas por el lord Aberdeen, lord Strangford ha retirado su mocion.

El marques de Londonderry ha dicho: martes ó jueves próximo presentaré á la cámara una peticion de Liverpool, con motivo del bill de corporaciones municipales de la Irlanda; y por lo que ha pasado en el otro recinto (alusion al voto de la cámara de los comunes sobro la pension pedida para Mr. Nevvport) pedire al noble vizconde algunas esplicaciones sobre los principios conforme á los cuales piensa dirigir la marcha del gobierno. Me parece que el noble vizconde tendrá bastante aliento para ilustrar y aun edificar á la cámara sobre la posicion del ministerio.

Idem 26.

Durante la semana última han sido muy importantes las sesiones en ambas cámaras del parlamento. Segun pronostiqué á VV. en una de mis anteriores comunicaciones, el secretario del almirantazgo, (ministro de Marina) al presentar los presupuestos de la armada para el año que viene, pidió un aumento de cerca de 500,000 libras esterlinas (unos 47 1/2 millones de rs.) fundándose principalmente para hacer este pedido en los armamentos con que la Francia está aumentando su escuadra. Suscitóse una discusion incidental sobre la política estranjera del gobierno, el cual fue atacado por sir Roberto Peel y defendido con desusada energía por lord Palmerston. Los discursos parlamentarios de los diplomáticos no suelen ser por lo comun muy esplícitos en cuanto á sus miras. Asi es que el discurso de lord Palmerston es ciertamente mas notable por lo que ha dejado de decir que por lo que ha dicho con respecto á su política futura. Sobre la cuestion de Oriente ha dicho que las negociaciones se iban adelantando y que esperaba que todas las potencias estarian unánimes en sostener la integridad de la Turquia. Por otra parte, tampoco podia dar otra declaracion mas esplícita sobre este ni sobre ningun otro asunto.

FRANCIA.

Paris 2 de marzo.

El Monitor Universal publica nueve reales decretos, que en reemplazo á los ministros del 12 de mayo, mediante á ser admitida su dimision, nombran á M. Thiers presidente del consejo y ministro de negocios estrangeros, para justicia á M. Vivien, á Cubieres para guerra, al vice-almirante Roussin para marina, para el interior á M. de Remusat, á M. Gouin para el comercio, á Jauvert para los trabajos públicos, á M. Cousin para la instruccion pública y para hacienda á M. Pelet (de Locére.)

El decreto de nombramiento de M. Thiers está firmado por M. Teste, los demas por M. Thiers, y tienen la fecha de 1.° de marzo.

El Correo frances. La combinacion que se acaba de inaugurar no corresponde á las esperanzas que se habia formado la coalicion. Es la victoria del centro izquierdo, de este centro debilitado por las defecciones del 12 de mayo, y reducido á anticipar nombres que la notoriedad pública no habia consagrado aun suficientemente. El ministerio del 1.° de marzo cambia solamente la situacion del poder, sin variar la de la oposicion. Las alianzas de la oposicion serán siempre alianzas de principios: sus adversarios son permanentes. El lado izquierdo ha combatido durante cuatro años juntamente con M. Thiers, y no oculta su venevolencia á un ministerio de que M. Thiers es gefe, benevolencia que durará todo el tiempo, que los actos del ministerio permitan á la oposicion justificarse á su propia vista.

El *Nacional* sin añadir ninguna reflexion publica la composicion de nuevo ministerio.

El *Constitucional.* Renovando la memoria de las antiguas divisiones, se ha reunido la antigua polémica, y se han hecho imposibles las alianzas. Un ministerio de la grande coalicion, que hubiese hecho sentar á los gefes de tres partidos en los bancos de un mismo ministerio, no era ni aun probable; ni los partidos, ni sus gefes se hubieran adherido á semejante proposicion. Una combinacion que hubiese aunado á dos, á saber á M. Thiers y á M. Molé, hubiera indudablemente atraido la coalicion, y la division de la cámara en dos partes. El lado izquierdo conocia y confesaba que no habia llegado su tiempo de entrar en la direccion de los negocios. La reinstalacion del 12 de mayo hubiera sido una solucion rídicula. No habia pues término á la crisis, si el gefe del centro izquierdo no se reconociera con la energía para tomar el poder, y cargase con el trabajo de formar una mayoría política, de esta deplorable division parlamentaria. La empresa es atrevida y aun peligrosa, pero ¿qué mérito habria en caminar al peligro si fuera uno invulnerable?

El diario de los Debates. M. Quenault, consejero de estado, miembro de la cámara de los diputados, ha hecho ayer su dimision de las funciones de secretario general en el ministerio del interior. Es cierto que el ministerio de la justicia se ha ofrecido muchas veces á M. Dupin, y rehusándole reiteradamente se ha dado á M. Vivien.

Ayer en el momento en que iba á fijarse la lista difinitiva del nuevo ministerio, M Calmon fue á preguntar á M. Dupin su última resolucion. Mi última respuesta, dijo M. Dupin, es la misma que la primera.

En cuanto á los motivos de la repulsa M. Dupin se ha limitado á declarar que la composicion del nuevo gabinete no le satisfacia.

La *Cuotidiana.* En el interior el nombre de M. Thiers anda mezclado en todas las medidas de reaccion y de intimidacion con que se ha querido honrar el genio doctrinario.

En el interior el ministerio de M. Thiers es el triunfo de la alianza anglo-francesa: es retroceder á aquel axioma estraño de la política revolucionaria, de que la alianza de la Inglaterra es en el esterior la fuerza moral de la monarquia de julio: es inmolar los intereses del pais en Oriente á los intereses ingleses: es poner en ejecucion el sistema que tiene por base abandonar el mar á la Inglaterra, para reducirnos en el continente á los límites estrechos que nos han trazado los tratados de 1815.

La Prensa. M. Thiers, gefe del gabinete, está encargado del despacho de negocios estranjeros. este hecho es de importancia. Hace cuatro años que M. Thiers combate la política de la Francia en el esterior, por lo que ha contraido la obligacion pública y solemne de seguir una política diferente desde el dia en que entre en la direccion de los negocios.

Idem.

(Del *Temps.*)

Todos los ministros antiguos habian dejado ayer domingo sus palacios ministeriales, y desde antes de ayer lo habian hecho ya el mariscal Soult, el almirante Duperré y M. Duchatel.

Los señores Quesnault, Dejean y Passy, renuncian las plazas que desempeñabau en el ministerio de lo interior.

Se asegura que M. Paganel hace dimision de secretario general en el ministerio del comercio, asi como M. Legrand, director de aguas y bosques.

M. Mallac, gefe del gabinete particular de M. Duchatel, es reemplazado en este concepto cerca de M. Rémusat, por M. Masson, subprefecto de Sancerre.

Idem.

(Del *Commerce.*)

El *Commerce belge* con fecha de 29 de febrero en Bruselas, dice que el Sr. duque de Orleans habia recibido el 28 por la tarde un correo de Paris, para cuya capital parece que saldria el 1.° del actual la reina de Francia con su séquito.

Corre como positivo que el casamiento del Sr. duque do Nemours se celebrará en Compiegne el 24 de marzo. Algunos periódicos habian dicho que se verificaria en Bruselas; pero se sabe que debiendo llenar el canciller de Francia las funciones de oficial del estado civil por el príncipe real, no podria autorizar el acto en pais estranjero. Por lo demas, es notable que siendo este el tercero de los hijos del rey que se casa, ninguno lo ha hecho en Paris.

M. Guizot se apeó en Lóndres con su comitiva en el palacio de la embajada de Francia, que ocupó antes M. Sebastiani.

AFRICA FRANCESA.

Arcew 8 de febrero.

Por un comandante de escuadron de cazadores que pasaba á Oran, hemos sabido que desde el 2 hasta el 7 de febrero se ha sostenido un ataque en Mostaganem y Mazagram. Se calcula el número de los enemigos en 5,000 hombres, provistos de una pieza de artilleria de á 4 y otra de á 8; habiendo tenido estas fuerzas árabes sitiado á Mazagran durante cinco dias, é intentado minar la muralla. Una fuerte columna se estableció para impedir las comunicaciones de este punto con el de Mostaganem, cuya guarnicion verificó tres salidas para levantar el sitio; pero no se corria riesgo, porque la guarnicion atacada habia ya completado sus medios de defensa; asi es que el enemigo no ha conseguido otra cosa que sufrir la pérdida de 300 hombres, habiéndose ademas encontrado 30 caballos muertos de bala de cañon.

El capitan del batallon de Africa Lelievre, comandante del fuerte de Mostaganem, ha sostenido el ataque durante los cinco dias con grande resolucion: habiendo tenido en su tropa la

FOLLETIN.

LETRILLA SATIRICA,

leida en el Liceo artìstico y literario y en el Instituto español.

Tú te metiste
Fraile mostén;
Tú lo quisiste,
Tú te lo tén.

¡Oh que desgracia,
Señora mía!
Cuando lucía
Con eficacia
Lleno de gracia
Tu bello dia;
Cuando en tu rostro
Púrpura y ostro
Solo se vía,
Mil amadores
Te rodeaban,
Mil te enviaban
Ansias y amores:
Tú con rigores
Los repeliste;
Tú te reiste
De ellos tambien:
Tú te metiste
Fraile mostén.

Y hoy que tu bella
Tez descolora,
Dulce señora,
Pérfida estrella;
Hoy que su huella
Asoladora
En tu sublime
Semblante imprime
La edad traidora;
Los amadores
Huyen tu lado;
Nada ha quedado;
Todo es rigores:
A los favores
Que recibiste
Suceder viste
Fiero desden:
Tú lo quisiste
Tú te lo tén.

Voces al viento
Dabas de gozo
Viéndote mozo,
Libre y exento:
Dias sin cuento
Con alborozo
Pasaste, oh Fabio:
Nunca tu labio
Probó el sollozo.
Mas luego quiso
La suerte odiosa
Que de una hermosa
Vieras el riso.
Ay! fué preciso
Cargar con ella:
¡Era tan bella!
Bravo! muy bien!
Tú te metiste
Fraile mostén.

Pero los dias
De bien andanza,
La paz, la holganza
Que antes tenias,
Tus alegrias,
Placer, bonanza.....
¿Donde se han ido?
Eres marido;
Lo eres, no es chanza.
«¡*Mísero padre!*
«¡*Males prolijos!*
«¡*Vestir los hijos!*
«¡*Calzar la madre!*
Y bien, compadre:
¿No supusiste,
No preveiste
Tanto bailen?
Tú lo quisiste
Tú te lo ten.

Y tú, Ramiro,
Que en otros dias
Feliz vivias
En tu retiro:
Tú que el suspiro
No conocias;
Que en tu cabaña
Del mar la saña
Nunca temias:
¿Por qué has dejado
Por los honores
Fuentes y flores,
Bosques y prado?
Verte elevado
Necio quisiste
Y así creiste
Pasarlo bien:
Tú te metiste
Fraile mostén.

Pero la suerte
Falaz, que tanto
Gozo y encanto
Quiso ofrecerte,
Con rigor fuerte
Cambió entre tanto
La perspectiva:
La suerte esquiva
Te entregó al llanto.
¿Quien ay! creyera
Tal pesadumbre?
¿Que de la cumbre
Caer te hiciera?
¿Que infiel huyera
Tu lado triste
La que creiste
Ser tu sostén?
Tú lo quisiste,
Tú te lo tén,
Ni á ti tampoco,
Julio querido,
Daré al olvido
Mucho ni poco.
¡Oh Dios, qué loco,
Mi Julio, has sido!
Con las mugeres
¿Quién tus placeres
Nunca ha tenido?
¿Hubo ninguna
Que resistiera?
¿Hubo siquiera
Tan solo una?
¡Oh que fortuna!
Dichoso fuiste:
Tuyas hiciste
Cuantas se ven:
Tú te metiste,
Fraile mostén.

Mas yo te ruego
Que al fin me digas:
Tantas amigas
Como haces luego;
Tantas que ciego
Vences y obligas,
¿Cual te han parado?
¿Cual te han dejado
Tantas intrigas?
¿Por qué andas tuerto
Hoy por la calle?
¿Por qué en tu calle
Tal desconcierto?
Vamos, es cierto:
Julio... caiste!
Confiesa el chiste
De bien á bien.
Tú lo quisiste
Tú te lo tén.

Miguel Agustin Príncipe

pérdida de cuatro hombres muertos y diez heridos. El capitan Pales, comandante de la artillería, ha sido herido en un hombro de la bala que felizmente llegó fria. Ignoramos la pérdida que ha podido sufrir la guarnicion de Mostaganem, y solo se dice de la del enemigo sobre este punto, que no ha podido retirar todos sus cadáveres, y que nuestros soldados han conducido muchas cabezas que han colocado en la muralla.

ORAN 18 de febrero.

(Del *mismo.*)

El barco de vapor Sphinx nos ha traido pormenores sobre los sucesos de Mostaganem.

Desde el 2 al 6 del corriente los árabes en número de 3,000 infantes y 3,000 caballos mandados por el califa de Máscara estuvieron atacando á Mazagran. La compañia del primer brtallon de Africa que guarnece aquel punto se refugió al recinto interior, en donde atacada con furor por los sitiadores, hizo una brillante defensa. El enemigo despues de haber habierto una brecha con sus dos piezas de artilleria, intentó cuatro veces el asalto, y en todas ellas fue rechazado con pérdida.

Durante los cuatro dias que duró el ataque la pequeña guarnicion de Mazagran, abandonada á si misma, disparó mas de 40,000 tiros de fusil contra el enemigo y mucha metralla. Los árabes por medio da picas muy largas con clavos en las puntas subian hasta las murallas y se llevaba los sacos de tierra: se calcula su pérdida en 500 á 600 hombres fuera de combate, y ademas 80 caballos muertos La guarnicion solo tuvo un muertos y 18 heridos: el valiente capitan Lelievre que la mandaba habia hecho preparativos para volarse con sus soldados y con los enemigos, si estos hubiesen penetrado en el recinto.

La guarnicion de Mostaganem hizo varias tentativas para llamar la atencion del enemigo y libertar á Mazagran, habiendo tenido unos 30 heridos en las diferentes escaramuzas que tuvo, pero los enemigos eran demasiado numerosos y podian atender á todas partes á un mismo tiempo. Por último, el dia 6 se retiró el enemigo, y la caballería de Mostaganem pudo ir á Mazagran.

Abd-El-Kader ha reconvenido agriamente á Nutifa Bourmedí por la irresolucion y flojedad de sus ataques contra Oran. Aquel caudillo enemigo ha dicho que el viernes próximo vendrá al frente de 20,000 hombres á atacar todas nuestras líneas.

Los árabes donairs y los smelas no están contentos, pues se hallan espuestos á perderlo todo, porque no tenemos fuerzas bastantes para impedir al enemigo que venga hasta las murallas de la ciudad. Bourmedí trata de sacar partido de esta circunstancia, pues ha escrito á El-Mezary una carta en la que se lamenta de que la ceguedad de las pasiones haga pelear á los musulmanes unos contra otros, y espresa el deseo de ver á todos los verdaderos creyentes reunidos contra el comun enemigo, asegurando á los donairs que serian recibidos como hermanos, y que se les darian granos, ganado y dinero. Ya es tiempo, pues, que el mariscal se acuerde de nosotros, pues que si nuestros aliados se pasasen al enemigo, nuestra posicion seria muy crítica.

Noticias Nacionales.

SAN SEBASTIAN 6 de marzo.

(*Lib. Guipuzcoano.*)

Consideramos muy ventajosa para el triunfo de los principios liberales, la composicion del actual gabinete francés, en que M. Thiers, como presidente del consejo, ademas de volver á unir los vínculos de una alianza que parecia disolverse, empleará todo el tino de su talento y esperiencia, para que acallándose la voz de partidos estremados, marchen los gobiernos del mediodia de la Europa por la via del progreso, con la mesura y dignidad que tanto influyen en la opinion pública.

En medio de los partidos que como el flujo y reflujo del mar suben alternativamente al poder en Francia, se ha llegado á cansar el espíritu público de esas crísis interminables que han dado siempre por resultado el predominio del gobierno personal. El rey reina y no gobierna, se ha dicho con oportunidad, y creemos que se debilitará bastante la oposicion de los 221, para que M. Thiers volviendo á la cámara el sentimiento de su dignidad y de la nacion que representa, restablezca el influjo del sistema parlamentario fundándole en la economía y en la justicia.

IDEM.

(De *nuestro corresponsal.*)

Las noticias que comunico á VV. por el correo de este dia, aunque al parecer de poco interés, son sin embargo de la mayor importancia por las deduciones inmensas y favorables á que dan fundado motivo. El carnaval ha concluido, y con él han debido concluirse las esperanzas de los que en este pais abrigaban todavia deseos de guerra y destruccion. Los pueblos de Guipúzcoa, rebosando de gozo y alegría, se han complacido en divertirse, dando las pruebas mas convincentes de la reconciliacion íntima que en sus habitantes ha producido el célebre convenio de Vergara. Ya no existen aqui los partidos políticos del interior del reino; no se marcan con el dedo los cristinos ni los carlistas: solo se ven españoles convencidos ya de las desgracias sin cuento y disgustos de toda clase que traen en pos de sí las disensiones intestinas. Paz, union, tolerancia, confraternidad y un olvido general y completo de las injurias respectivamente sufridas; hé aqui la base de las ideas que dominan en toda conversacion. ¡Y quién, á no verlo, podria figurarse semejante transformacion! ¿Es posible, que una provincia, en tan poco tiempo, pase de la guerra mas encarnizada á la paz mas octaviana, y que este paso se verifique sin que se trasluzcan los rastros y reliquias de las disensiones recien apagadas? Esto es un portento que no se concibe, que se palpa y apenas se cree, y cuya idea aproximada se escapa de quien no haya presenciado el carnaval en Guipúzcoa. Muchos son los pueblos en que los enemigos de poco há se acercarán y se unirán para la diversion propia y la del público. Mas yo me concretaré á uno solo, á Tolosa por ser este un pueblo en que los diferentes partidos políticos siempre fueron exigentes y estremados, aunque en desigual proporcion, y donde los emigrados por su decision al gobierno de la Reina llegarán al excesivo número de seiscientos. Este pueblo ha dado el último carnaval la prueba mas evidente de que la reconciliacion es sincera y de que la paz está completamente asegurada, mientras no sobrevenga para turbarla una causa estraña del solar guipuzcoano. La autoridad municipal, conociendo el buen espíritu de sus subordinados, les ha dejado la rienda suelta en sus diversiones sin limitacion alguna de noche ni de dia. ¿Y cuál habrá sido su satisfaccion al observar que su confianza fué tan perfectamente correspondida del vecindario y de la guarnicion, modelo de la disciplina mas ejemplar? El carlista y el cristino, el soldado y el paisano, todos á porfía se han divertido en la mejor armonía y union. Los oficiales del ejército extinguido, hermanados con varios nacionales, se reunieron á comer bajo de un edificio, donde tremolaba el signo de la paz, es decir, la bandera blanca: un globo, en que se leian las dulces inscripciones de Paz y Union, confeccionado por ellos mismos, fué lanzado en presencia de un concurso numeroso de espectadores á la conclusion del banquete. Los novillos, el juego de la cucaña, la comparsa de jóvenes bailarines y los diferentes disfraces atrajeron por las tardes á la plaza un gentío inmenso, que continuó en gran parte por la noche hasta las nueve y diez bailando al son del tamboril y á la claridad de las fogatas. Mientras tanto principiaban los bailes de máscara en la casa consistorial, dados sucesivamente por los señores oficiales del regimiento provincial de Mondoñedo y por los caballeros paisanos del pueblo. Jamás en Tolosa se vió reunion mas brillante, fraternidad mas completa: el orden reinaba por todas las partes de la sala: sin embargo las personas se aglomeraban unas sobre otras: tal era su número, llegando al de cuatrocientas la última noche. El militar se mostró satisfecho del paisano y este á su vez del militar: los recuerdos de la guerra desaparecieron, ó tan solo se tenian presentes para apreciar mas y mas las delicias de la PAZ. Ya que tan grandioso milagro se operó, trabaje el gobierno, y trabajen los representantes todos de la nacion en consolidar tan placentera situacion, y en hacerla estensiva por todos los ángulos de la monarquía española, cuya primera necesidad es la de la paz y la da una reconciliacion sincera y general.

(De *otro corresponsal*)

En este pais se disfruta de una paz octaviana; no hay ningun ladron ni ratero: se transita en todas direcciones con una completa seguridad y se puede contar con que este estado de cosas continuará, pues los que deberian llevar la caña hueca no quieren ya salir á campaña, y se hallan muy contentos gozando de la paz en el seno de sus familias.

LAREDO 2 de marzo.

(C. *Nacional.*)

Estinguida con la representacion de la mayor parte de sus individuos la gavilla facciosa levantada en las encartaciones al mando de Leguina y Tomasin, este pais ha vuelto á su estado anterior de esperar pacíficamente las mejoras que su deplorable situacion reclama, y de sufrir entre tanto las por mucho tiempo duraderas consecuencias de la larga guerra civil que ha sufrido. Sus habitantes, sin embargo, no se lisonjean todavia de que sea muy permanente ese estado de paz que con la estincion de dicha partida se les ha devuelto. Leguina y Tomasin aun andan por estos montes, segun dicen, esperando nuevas ocasiones de volver á trabajar por una causa que no consideran perdida, mientras no desaparezcan las dos grandes facciones de Aragon y Cataluña; y aunque no damos entero crédito á los rumores que propalan de que esperan de un momento á otro á Balmaseda para incorporarse con él; acostumbrados, como estamos por desgracia, á ver cumplirse esa clase de funestos vaticinios, natural es que estemos con alguna zozobra hasta que se aclare algun tanto el oscuro orizonte que todavía presentan aquellas provincias.

Hay la fortuna de que el espíritu público va reanimándose conocidamente por estos pueblos, y con él el odio de sus habitantes contra las providencias de nuevos alzamientos carlistas. Aun los mas apáticos y menos decididos en la última guerra se han mostrado hostiles y de una manera bastante imponente contra la partida de Leguina y Tomasin, pudiéndose citar como modelo entre todos al inmediato valle de Liendo, del que fue lanzada y perseguida aquella por sus mismos naturales, siendo de los primeros en acometer la empresa algunos mozos de la ex-faccion recientemente venidos de Francia, que armados de algunas escopetas, y malos fusiles, los fueron llevando á tiros y de montaña en montaña hasta mas allá de la jurisdiccion de Ampuero.

CERBERA 2 de marzo.

Anteayer llegó de Igualada el general Buerens con la 1.ª division, y ayer entregó el mando al general Van-Halen que habia tres dias se hallaba ya en esta.

Este último revistó la tropa y la arengó, invitándola al valor, ofreciendo que en esta primavera pasará el ejército de Espartero en este principado para dejar terminada la acalorada guerra de España.

Dió vivas á Isabel II, á la Reina Gobernadora y á la Constitucion del estado; á los que contestó entusiasmada la tropa.

Mañana debe salir un convoy para Biosca y Torá, que ya empiezan á escasear; en particular de harina.

La faccion se halla muy desmoralizada y dividida por la escasez que empieza á esperimentar: quiera el cielo se sepa aprovechar esta coyuntura.

Una brigada de la 2.ª division, pernoctó anteanoche en Momblanch; la de Azpiroz se dirigió á la parte de Ager en observacion de la faccion, que en número de 2500 ocupaba Santalina, Torllonga etc. Ignoramos si el ánimo del nuevo general será de operar contra la faccion, ó continuar á la defensiva.

ZARAGOZA 5 de marzo.

(*E. de A.*)

ANIVERSARIO DEL 5 DE MARZO.

Alocucion del ayuntamiento.

Zaragozanos: En el 5 de marzo de 1838 correspondisteis con vuestros esfuerzo á cuanto la patria podia prometerse del heroismo que os caracteriza. Vuestra conducta sin ejemplo dió la existencia al trono constitucional, salvó la libertad y añadio á los títulos gloriosos de esta ciudad el de Siempre Heroica. La memoria de este grande acontecimiento merece trasmitirse á la posteridad, y el ayuntamiento constitucional, que tiene el honor de representar á un pueblo tan libre como generoso, ha creido que el medio era celebrar el aniversario de tan fausto dia. El Todo-poderoso cuya proteccion se manifestó tan visiblamente; los manes de los héroes que sellaron con su sangre el sacrosanto juramento de morir ó vivir libres, y las viudas, huérfanos é inutilizados del 5 de marzo, exigen nuestra gratitud y reconocimiento. En este concepto, y para satisfacer en cuanto le sea posible á tan caros objetos, nuestro ayuntamiento constitucional ha dispuesto las funciones siguientes:

El 4 al medio dia el estampido del cañon y el sonido fúnebre de las campanas anunciarán los solemnes oficios que en aquella tarde se celebrarán á las cuatro en la iglesia metropolitana de nuestra señora del Pilar.

En la mañana del 5 las tres compañías de granaderos de la milicia nacional cubrirán la carrera hasta el santo templo desde las casas consistoriales, y á las diez saldrá de estas el duelo presidido por vuestro ayuntamiento y acompañado de todas las autoridades y corporaciones civiles y militares. Celebrado el oficio divino en el que pronunciará la oracion fúnebre el señor canónigo don Mariano Lafuente, las tropas de la guarnicion y la benemérita Milicia que se hallarán formadas durante la funcion en el Coso, desfilarán por la plaza de la Constitucion, á donde se dirigirá S. E. con anticipacion.

Mientras la misa toda tienda, taller y venderia deberá hallarse cerrada.

Al medio dia un repique general de campanas y la salida de los gigantes darán principio á celebrar el triunfo obtenido sobre los enemigos de la patria. A las tres y media se correrá una novillada en la plaza de toros; toda la tarde se entapizarán los balcones y ventanas de las casas; á las seis y media se iluminarán, y á la misma hora se pondrá en escena en el teatro cómico el drama nuevo titulado el INGLAK, composicion de un patricio.

El sábado 7 por la noche un repique general de campanas anunciará la funcion que el ayuntamiento tiene dispuesta para el dia siguiente en esta forma: reunidas todas las autoridades y corporaciones en las casas consistoriales saldrá S. E. á las once, dirigiéndose al santo templo del Pilar, donde se cantará un solemne *Te Deum.* Se entapizarán ingualmente todos los balcones y ventanas en este dia, iluminandose en su noche, y los gigantes saldrán todo el dia. A las acho empezará el baile que S. E. ha resuelto en la Lonja, y á las diez en el teatro.

El producto de la novillada y bailes, deducidos los gastos indispensables, será distribuido del modo siguiente: La tercera parte para la casa de beneficencia: otra tercera parte para el fondo de la benemérita milicia Nacional; y la restante juntamente con el producto íntegro del drama titulado *Inglak*, para las viudas, huérfanos, é inutilizados del 5 de marzo.

Zaragozanos, vuestro ayuntamiento no necesita hacer escitacion alguna, y solo quiere recordaros que se trata de un suceso glorioso digno de veneracion y respeto para todo ciudadadano amante de su patria.

Zaragoza 3 de marzo de 1840.

De acuerdo de S. E.—Gregorio Ligero, secretario.—El alcalde primero constitucional, Mguel Alejo Barriel.

Orden general del 3 de marzo.

Debiendo celebrarse pasado mañana 5 del corriente el aniversario del memorable hecho de armas que tuvo lugar en esta siempre heróica capital el mismo dia del año de 1838, el Escelentísimo ayuntamiento ha convidado al señor brigadier segundo cabo, á los señores generales, gefes y oficialas existentes en esta plaza, á los de administracion, tribunal de justicia y cuerpo de sanidad militar, y S. S. espera se servirán concurrir á la casa de su habitacion á las nueve y media de la mañana para acompañarle á las consistorlales, á fin de reunirse con dicha corporacion.

Con este motivo, y para solemnizar los recuerdos de un dia tan glorioso, ha dispuesto el señor brigadier que formen las tropas que se espresan á continuacion en el órden siguiente: La compañía de caballeros distinguidos se hallará á las nueve de la mañana en la iglesia metropolitana de nuestra señora del Pilar, y proveerá las centinelas intoriores y esteriores que fueren necesarias; y concluidos los oficios seguirá (con la música que se le designe) á retaguardia del Excmo. ayuntamiento á la plaza de la Constitucion.

Parte Oficial.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El Sr. duque de la Victoria desde Muniesa el 4 del actual participa que el subteniente don Mariano Castañer, comandante de la Milicia nacional de Mas de las Matas, salió de aquel punto el 29 de febrero último por disposicion del gobernador con los nacionales que tiene á sus órdenes y 12 caballos del regimiento de Borbon, con el objeto de sorprender á los facciosos que estaban en Aguaviva, protegiendo el movimiento la compañía de granaderos del segundo batallon de la Guardia Real provincial; y sin embargo de que el enemigo fue avisado por los tiros que dispararon sus vigías, logró alcanzarle con la caballería, dar muerte á tres rebeldes, hacer cinco prisioneros, entre ellos dos heridos, y coger tres armas de fuego, sin que por nuestra parte hubiese desgracia alguna.

EL PUBLICISTA.

MADRID 10 DE MARZO.

Tenemos en España un ramo de riqueza tan abandonado como otros muchos, los montes, que habiendo sido en varias épocas objeto de la solicitud especial del gobierno, sin embargo se halla muy necesitado de reforma, si ha de evitarse su completa destruccion. Vemos que durante algunos siglos la legislacion se ha ocupado de este objeto, y nuestros reyes han acordado diferentes disposiciones, que por una parte mal observadas, y por otra reducidas á determinar las condiciones de los plantíos, los cortes y podas de los árboles, y á establecer reglas generales, no han bastado á detener el progreso del desórden, y los montes se hallan hoy en general muy distantes de lo que á tantos cuidados correspondiera.

Los reyes católicos proveyeron lo que les pareció conveniente para conservar los montes en bien y provecho comun de los pueblos. La reina doña Juana y su hijo don Carlos mandaron que se replantasen como necesarios para el surtido de leña y madera, y para el abrigo de los ganados, y aun descendieron á señalar los árboles que mas pudieran convenir á cada especie de terreno. Felipe IV renovó las mismas leyes y agregó otras disposiciones, confirmando la instruccion formada por Toribio Perez de Bustamante sobre el plantío y custodia de los montes.

Aunque la causa general del fatal estado de los montes, y de la incuria, y abandono de esta parte de la riqueza pública sea patente á todo el mundo, al investigar las causas particulares de su decadencia y de las providencias que para su remedio debieran aplicarse, no hay conformidad de pareceres; censurando unos como perjudiciales todas las ordenanzas generales y cuanto se ha mandado hasta ahora respecto de este ramo, creyendo otros que por haberse dejado una escesiva libertad en el uso de los montes, y por no haberla contenido con ordenanzas muy rigurosas, se han hecho cortes escandalosos sin órden ni concierto, sin respetar la edad de los árboles, su calidad, la estacion ú otras circunstancias que deben tenerse á la vista.

Para curar radicalmente estos males se publicó la ordenanza de 12 de diciembre de 1748, que entre otros defectos tiene el de la generalidad con que se esplica, sin distinguir entre los diversos usos á que pueden destinarse los árboles, sin definir lo que corresponde á la conservacion y á los cortes, y dejando casi todo el gobierno de los montes al arbitrio de los subdelegados, visitadores y peritos; de donde proceden infinitos abusos, denuncias injustas y querellas que influyen algunas veces en la tranquilidad pública de los distritos donde existe esta mal aprovechada riqueza. Tampoco distingue la ordenanza entre las varias especies de ganados que pueden gozar de los pastos, siendo asi que el daño causado por la baca ó la cabra es mucho mayor que el de la oveja ó la yegua; ó entre los tiempos en que este daño es mas ó menos considerable, pues en la primavera se siente mas que en el estío, ó en el invierno, cuando los tallos endurecidos no son gratos al paladar de los animales; por lo cuál no devorándolos con tanta ansia, causan menor desperdicio.

Cuáles fuesen las ventajas que se esperimentaron por efecto de esta ordenanza, se infiere de las siguientes cláusulas con que termina la memoria presentada á S. M. Fernando VI en 1751, tres años despues de haberse publicado la referida ordenanza, por su ministro el marqués de la Ensenada, *sobre los medios de hacer prosperar la monarquia española.* «Los montes, dice, sobre todo los que están á larga distancia de las costas, se hallan en el mas deplorable abandono; y el remedio es urgente, pues carecemos en Madrid de carbon y leña para los usos domésticos. Es cierto que S. M. ha espedido órdenes muy rigurosas para la conservacion de los montes, pero los efectos no han correspondido á los deseos de V. M.; porque hay gentes mal intencionadas que, aparentando un estremado amor al bien público, se valen de toda especie de falsos raciocinios y de declamaciones para condenar las disposiciones del gobierno, por mas acer-

tadas que sean, y mas evidente la utilidad que produzcan.

De suerte que con los mejores deseos, pero sin el tino y la constancia indispensables para remediar abusos envejecidos de que se aprovecha grandemente el interés individual, se ha mandado mucho, y no solo no se ha conseguido el objeto, sino que al contemplar los resultados de tan repetidas disposiciones, valiera mas que jamás se hubiese pensado en la reforma de montes, pues acaso entonces, del esceso del mal hubiese nacido el bien, ó por lo menos puede creerse que este ramo no se hubiera empeorado. Es preciso esceptuar, no obstante lo dispuesto en real órden de 2 de enero de 1794, por la que se pidieron varias noticias á las sociedades económicas y á otras corporaciones del reino, con el objeto de recojer materiales para la formacion de una nueva ordenanza y otras reales resoluciones encaminadas al mismo fin; las cuales, si no han producido ya el efecto que se propuso en ellas el gobierno, culpa ha sido en gran parte de los infelices tiempos de la monarquía, tan contrarios á la enmienda de los abusos que han cundido en siglos de despotismo y error.

La ordenanza de 1833 fue tambien un gran paso dado en favor de los montes, pues por ella se remedian desde luego defectos sustanciales de la antigua legislacion; tales como el de conceder á los jueces una parte de las multas que exigian, interesándolos personalmente en estos negocios, contra lo que espresamente ordenan las leyes; ó imponiendo una multa de 20,000 maravedís á los que arrancasen un pie de árbol sin licencia de la justicia, y señalando la de mil maravedís por cada pie de árbol, quemado cortado ó arrancado (artículos 17 y 35 de la ordenanza de 1748); ó designando iguales penas á los que cortan árboles en los montes comunes y á los que lo ejecutan en los de dominio particular, á los que cortan árboles gruesos y de mucho precio, y á los que cortan pies delgados y que prometen corto producto; confundiendo asi estos y otros casos diferentes, y dejando ancho campo á la arbitrariedad de los jueces.

Pero la ordenanza de 1833 y otras disposiciones posteriores, aunque manifiestan el adelantamiento que hemos hecho en las buenas ideas, y han remediado en parte los abusos que á la sombra de la absurda legislacion antigua se habian introducido, no han podido vencer los obstáculos que la astucia de los interesados en su conservacion oponen de continuo; y los pueblos claman todavia por su remedio, y se quejan amargamente del poco fruto que hasta ahora han logrado. Subsisten todavia los abusos antiguos, las pretensiones de los ganaderos que pugnan contra el fomento de los arbolados silvestres, y las rancias preocupaciones contra los plantios; abusos y errores fatales que esperamos vayan cediendo al influjo lento y gradual de la ilustracion, y que los agentes del gobierno en las provincias deben combatir sin descanso, para aumentar hasta el grado posible la utilidad que los montes pueden prestar á los particulares y al erario.

Las numerosas rectificaciones que se han reclamado en el acta de la sesion anterior del Congreso, prueban, cuando no otra cosa, que la impresion causada por el debate empeñado sobre la admision del Sr. conde de Toreno, estaba todavía viva y profunda en el corazon de algunos señores diputados. El señor Viadera manifestó por encargo del señor Madoz que constase el voto de este señor diputado contrario á la resolucion adoptada por la mayoría de los votos en la última sesion; mas como el reglamento de aquel cuerpo no permita agregar los votos sino en el sentido de lo que hubiese quedado como resuelto, hubo de satisfacerse el reclamante con que constase el voto de aquel señor Madoz por medio del Diario de las sesiones.

El señor Perpiñá, el señor Guillen y Gras y otros presentaron asimismo diferentes reclamaciones á una de los términos en que deberia hacerse constar los nombres de los diputados que en aquella cuestion pidieron que se les concediese la palabra.

Finalizados estos incidentes se procedió al exámen de las actas de Murcia; el señor Cortina las impugnó con energía, fundando principalmente su oposicion en el hecho que su señoría no veia suficientemente desvanecido, de haberse suplantado algunas de las actas de los distritos, en virtud de las cuales se habia procedido al escrutinio general. El señor Puche, como de la comision, le contestó con no menos empeño; y como no hubiese reclamado la palabra ningun otro señor diputado, quedaron aprobadas las elecciones de Murcia por votacion ordinaria.

Las de las provincias de Valencia, Lugo y la Coruña fueron igualmente aprobadas sin ninguna discusion; y leido el dictámen de la comision acerca de las de Badajoz, el señor Calatrava las impugnó haciendo una relacion detenida de los procedimientos de las autoridades, asi como de aquella diputacion provincial, cuya mayoria no habia perdonado medio, á dicho de su señoría, para que el resultado de las elecciones correspondiese á las exigencias del poder.

El Sr. Perez Hernandez tomó sobre sí la tarea de responder á las repetidas quejas con que el diputado preopinante habia llamado la atencion general sobre los actos electorales de la provincia de Badajoz. Con grande calor abordó estas cuestiones el señor diputado electo por aquella provincia, y no por esto prescindió de todo el caudal de raciocinios y de todas aquellas esplicaciones que mas directamente podian conducir al Congreso hácia el voto afirmativo que S. S. reclamaba.

No desconocemos las ventajas que en el ataque, no menos que en la defensa, ofrecen en materias como la de actas electorales, de suyo descarnada y minuciosa; el descender á escudriñar los pormenores de la ejecucion, á hacer detenida reseña de la conducta del Gobierno y hasta de sus mas subalternas autoridades; pero cuando las cuestiones son grandes, cuando los partidos políticos que han luchado sobre la arena electoral se creen en el caso de levantar reciamente la voz en defensa de los principios, no puede negarse, á nuestro entender, que los medios oratorios que en esta esfera superior se desplieguen, han da ser siempre y necesariamente de mas efecto y de mayores consecuencias.

No se crea por esto que los señores Calatrava y Perez Hernandez, hayan dejado de aprovechar las ocasiones que la misma revision de los pormenores les presentaba para elevar el debate; es sin embargo cierto que en sus respectivos discursos ha ocupado mucho mas tiempo la narracion de los sucesos que el desenvolvimiento de esos grandes medios de combatir. Habráse sin duda debido esto á que, si no nos equivocamos de todo punto, la discusion de las actas electorales va perdiendo en parte el grandioso interés que al principio de la presente lejislatura excitaba; el número de las actas aprobadas es ya tal que la constitucion del Congreso parece abocada; y sabida cosa es que los partidos políticos, cuando las cosas llegan á semejante estado, se fatigan, y aflojan las armas en sus manos; bien sea que el resultado de las votaciones haga perder en unos las esperanzas anteriormente concebidas, bien que los deseos de proceder desde luego á tratar de cuestiones en que se roce mas íntimamente la suerte inmediata del pais, hagan mirar á otros como pesado y monótono, todo lo que dilate de algunos momentos todavia la organizacion definitiva de los cuerpos legislativos.

Estas reflexiones que la fisonomía de la sesion que describimos nos ha sugerido, cobrarán naturalmente mas nervio á medida que los debates sobre actas electorales se prolonguen; y no creemos que pueda dejar de suceder esto, cuando todavia falta que examinar algunas elecciones, entre las cuales se notan desde luego las de Madrid, Càdiz, Sevilla, Alicante, Castellon y Tarragona.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MOSCOSO DE ALTAMIRÁ.

Sesion del 9 de marzo de 1840.

Abierta á la una y cuarto se lee y aprueba el acta de la anterior.

Las segundas elecciones de Ciudad-Real y Málaga, y los documentos de actitud legal del señor don Francisco del Gayo, y una esposicion de 22 electores de la provincia de Madrid contra las elecciones de la capital, se acuerda pasen para que emita su dictamen á la comision de actas.

En seguida se dá cuenta del nombramiento de varias comisiones.

Despues se manda pasar á las secciones para que den su dictamen de calificacion, una proposicion para el nombramiento de dos comisiones.

Acto continuo se procedió á la eleccion de dos secretarios, resultando electos en la primera votacion el señor marqués de Falces por 39 votos, y en la segunda el señor Melgarejo por 26, habiendo tomado parte en la votacion 51 senadores.

Se aprobaron los dictámenes de la comision de actas que proponian se aprobasen las elecciones de Valladolid, Guadalajara y las de Ciudad-Real, y se admitiese á los señores Perez de Castro, Romo y Gamboa, Ferriol y Garelly.

Entraron á jurar y tomaron asiento los señores Quintana y Perez de Castro, siendo agregados á la segunda y tercera seccion.

El señor Presidente anunció que se abria la discusion sobre el dictámen de la comision de actas respecto á las elecciones de Cádiz.

Se leyó dicho dictámen proponiendo se aprueben estas actas, y el voto particular del señor Lleopart para que no sean aprobadas hasta pedir y examinar los documentos que citan los que reclaman contra ellas.

Entraron en este momento en el salon los señores ministros de Estado, Gobernacion y Gracia y Justicia.

El señor Lleopart en un largo discurso defendió su voto particular impugnando el dictámen de la comision, y aunque por su poca voz casi no le oimos, á lo que pudimos entender se fundaba en el número de firmas que tiene la reclamacion ó protesta presentada contra las elecciones de Cádiz, entre las que se encuentran las de personas muy respetables, como las de los señores Vadillo y Gutierrez Acuña; el número escesivo de electores incluidos y escluidos indebidamente, que asciende á cuatro ó cinco mil, y la mala interpretacion de la ley electoral, por la que han sido escluidos oficiales de marina y otros por deber algunos meses de alquiler de casa; y concluye pidiendo se admita su voto particular desaprobando el dictámen de la comision.

El Sr. RAMONET (como de la comision): Antes de entrar en la cuestion no podré menos de manifestar que ha hecho mucha impresion en algunos individuos de la comision el que tanto haya recalcado S. S. el que hemos pedido documentos para el exámen de otras actas, y no las haya pedido en esta. S. S. no ha tenido presente la distinta naturaleza de documentos: los que ha pedido no son referentes á reclamaciones particulares, sino únicamente á las actas, porque hacen referencia á ellas. Ya ve S. S. cuán diverso es esto.

Para contestar á lo que ha dicho S. S. me concretaré á un hecho particular: el cúmulo de reclamaciones que se presentan en contra de la legalidad de las elecciones por diversos motivos dicen que mas bien las ha dictado un espíritu de acaloramiento que el sincero deseo de la observancia de la ley, y pone en claro al mismo tiempo un abuso de este derecho.

Cree la comision que el Senado puede servirse aprobar con tranquilidad el dictámen presentado, mas antes consideremos algo de lo que dice el señor Lleopart sobre el grande número de firmas, comparado esto, señores, con lo que vale la junta de escrutinio que se sabe que no ha cometido ningun vicio aunque sean 100 las firmas.

Tambien se ha dicho que los reclamantes no han podido remitir mas documentos que los que se han remitido al Congreso. S. S sabe mejor que yo que todo el hombre que tiene interés en una cosa, no solo da una copia, si no cuantas se necesiten; asi que si tanto les importaba podian haber hecho copias.

Tambien ha dicho S. S. que se dejó sin votar á un ciudadano en Gibraleon porque no pudo satisfacer los alquileres de unos cuantos meses. El artículo en mi concepto quiere decir que el que no paga la casa no tiene aptitud, porque de nada serviria que yo tuviera un palacio para habitarle si no era mio, ni pagaba el alquiler. Por esto repito, señores, que el Senado pued e aprobar el dictamen.

El Sr. CAPAZ empieza diciendo que sientea mucho el tener que impugnar unas elecciones por las que y por la eleccion de S. M. resultaba para senador por Cádiz el señor Primo de Ribera, tanto mas cuanto que en el discurso de la corona se hacia mérito de proponer leyes para proteger a marina, caso en el que servirian de mucho los conocimientos del señor de Ribera.

Manifiesta en seguida S. S. que los 33 electores que firmaban la protesta eran personas de calidad, entre las que se hallaban los señores Vadillo y Acuña, cuya protesta era efecto de su convencimiento y cuyas pruebas que la comisien reclamaba se hallaban en el Congreso.

Dice en seguida que se habia negado el voto á un oficial de Marina porque no habia satisfecho su casa; lo cual le parecia á S. S. muy doloroso, tanto mas cuanto se exijia de los militares el que se presentaran á los peligros á defender la libertad y el trono de la reina, se les negaba el mas precioso derecho porque no hubieron pagado los alquileres de casa, lo que en las actuales circuastancias sucedia á muchos y lo que era contra el tenor de la ley que no decia que se perdia el derecho por no pagar.

Manifiesta taubien S. S. que la diputacion provincial habia separado á un sin número de electores que tenian las calidades que la ley exijia, al propio tiempo que habia incluido á otros que no tenian tal derecho como los montañeses, gente por lo comun muy pobre.

Se queja tambien S. S. de la variacion de distritos, y de haber quitado al pueblo de Bejer la cabeza de partido y haciendo ir á votar á los electores á Medinasidonia.

Concluye S. S. pidiendo al Senado que tenga detenimiento en la cuestion y que no dé un fallo que tenga visos de parcialidad, si no que desche el dictámen para que pidiendo los documentos al Congreso juzgase lo que en su sabiduria tuviera por mas acertado.

El Sr. CANEJA vindica primeramente á la comision acerca de lo dicho sobre que esta pedia documentos para unas actas y para otras no, con cuyo objeto manifiesta que todas las actas que la comision recibia del Gobierno venian acompañadas de una certificacion de las juntas de escrutinio, por las que se decia si habia ocurrido alguna dificultad, lo cual no habia sucedido con estas á causa de no haber ocurrido ninguna.

El orador se estiende en rebatir las ideas emitidas por el señor Capaz, manifestando que para él de nada servia el que la esposicion viniera firmada por grandes personas, porque mas valian que 33 personas 10,000 electores, que eran enteramente iguales; y concluye manifestando que no eran ciertos los hechos que se citaban, y que aunque lo fueran no podria variar la comisian su dictámen, porque nada constaba de que la diputacion hubiera privado á ningun elector de su derecho, y porque en todo lo demas de inclusion y esclusion de electores habia obrado con arreglo á sus facultades; por lo que pedia se aprobára el dictámen de la comision.

Se suspende esta discusion.

Se levanta en seguida la sesion, citando para mañana.

Eran las cinco.

CONGRESO DE SRES. DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. FLOREZ ESTRADA.

Sesion del dia 9 de marzo de 1840.

Se abrió á la una y leida el acta de la anterior,

El Sr VIADERA dijo que tenia que hacer una rectificacion en el acta relativa haber sido S. S. uno de los primeros que tenian pedida la palabra en contra del dictámen de la comision sobre la admision del señor conde de Toreno y no constar este hecho en ella; y añadió poniendo sobre la mesa una comunicacion del señor Madoz, que hallandose este enfermo manifestaba en ella su deseo de que constase en el acta su voto contrario á lo resuelto ayer por el Congreso relativo al mismo asunto.

El Sr. ROCA DE TOGORES contestó, que el reglamento en uno de sus artículos prohibia la insercion en el acta de semejantes, por lo que la mesa juzgaba que no se podia acceder á los deseos del señor Madoz.

El señor Perpiná dijo que el señor diputado que ayer pidió que constasen los nombres de los que tenian pedida la palabra en contra, no pidió que constasen en el acta sino únicamente en el Diario de las sesiones, por lo que debia hacerse esta rectificacion.

Contestado por un señor diputado que no habia sucedido asi sino que se habia pedido que los referidos nombres contasen en el acta, se preguntó si se aprobaba esta, y asi se acordó.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision, proponiendo la aprobacion de las segundas elecciones de Toledo, y de las actas de Ciudad-Real, Salamanca, Málaga y Guadalajara.

Pasando á la órden del dia, quedaron aprobadas las actas de Valencia segun proponia la comisio. Leido el dictámen de la misma en que proponia la aprobacion de las actas de Murcia, tomó la palabra y dijo

El Sr. CORTINA: Siento verdaderamente verme en la necesidad de molestar la atencion del Congreso, manifestando las dificultades que impidan la aprobacion de algunas actas electorales que se ponen á discusion, pero es un deber de que no puedo prescindir, tanto mas que en la de que hoy se ocupa el Congreso hallo obstáculos de gran consideracion y que alteran notablemente el resultado de las elecciones.

Antes de hacer esta demostracion que en mi concepto bastaria para que por hoy no se aprobasen estas actas, me haré cargo de algunas otras dificultades que las mismas ofrecen, muy dignas tambien de atencion, y que no pueden de modo alguno perderse de vista.

El orador pasa á hacer una reseña de ellas, y dice que cinco comisionados habian protestado en la junta general de escrutinio contra los escesos de consideracion cometidos por las juntas particulares de distritos, trastornando las votaciones, quitando á unos los votos y añadiéndolos á otros; que para acreditarse estos hechos los comisionados propusieron á la junta que se pidieran al gefe político los testimonios que diariamente habia recibido del resultado de la votacion, asegurando que de la comparacion que se hiciese de esos documentos en lo que recultaba de las diferentes actas, apareceria evidentemente esa alteracion escandalosa: que la junta general á pesar de todo acordó no pedir esos documentos, y que por consiguiente el Congreso no puede prescindir sin mengua de su decoro de averiguar por sí mismo este hecho.

Que otra de las protestas de consideracion es la que hizo á la junta general el comisionado del distrito segundo relativa á no haberse señalado local para la eleccion en el tercero, agregándose á esto que la falta constaba en el acta, cuyo defecto aparece tambien cometido en otro de los distritos.

Que el en distrito número 14 se comprendió en la votacion á D. Ramon Angel García, y se sabia que el mismo dia que se suponia habia dado su voto estuvo ausente del pueblo.

Que en ese mismo distrito se cometió otra falta tambien notable, como fue el no haberse hecho el escrutinio general de los votos á la hora, y en la forma que la ley ordena.

Pasando á hablar de la principal dificultad que á su entender se encontraba en el acta puesta á discusion, se esplicaba en estos términos.

En el distrito de Fortuna se declararon nulos 80 y tantos votos: la razon que para ello hubo fue que las papeletas en que estaban consignados, contenian 13 nombres en lugar de 12 que debian tener. Para presentar bajo un verdadero punto de vista esta dificultad, es indispensable recordar lo que dispone la ley con respecto á este punto. El artículo 29 de la ley dice asi. (leyendo): «Serán anulados todos los votos de las papeletas que contengan mas nombres que los precisos. Cada una de las dos partes en que se divide la papeleta, á saber, la que contiene los nombres de los diputados, y la que espresa los de los candidatos para senadores, se consideraria como papeleta distinta para los efectos de este artículo.» Esto supuesto á primera vista, se conoce que la circunstancia de haber un nombre mas en las papeletas de ese distrito, no puede producir la anulacion de los votos para diputados y senadores, porque son enteramente distintas en cuanto á esto.

Si el nombre que habia de mas estaba entre los diputados, viciaria la eleccion de diputados, pero no la de senadores, y vice-versa. Es pues indispensable para fijar las consecuencias de este efecto, que sepamos si ese nombre de mas estaba entre los diputados ó entre los propuestos para senadores: ¿y consta esto en el acta? De ninguna manera; no hay indicacion alguna por la que se pueda inferir el lugar en que se hallaba ese nombre de mas.

Por otra parte, si estos votos eliminados se habian dado á la candidatura que no ha triunfado se altera el resultado de la eleccion, lo que se demuestra muy facilmente.

El diputado de la candidatura vencedora que ha tenido menos votos en Murcia, ha sido don José Maria Perez que contó con 3613; el que tuvo mas de la candidatura vencida, que fué don Pedro Chacon, contó con 3543; pues supongamos que sean 80 los votos anulados, 80 agregados á 3543 dan 3623: donde se ve que el señor Chacon deberia ser en este caso diputado.

Por tanto creo que por hoy, y hasta q e se ponga en claro el hecho, es indispensable que se suspenda la aprobacion del acta.

El Sr. PUCHE: Habiendo admitido el cargo de diputado y hallándome honrado con la confianza del Congreso para con mis compañeros dar mi dictamen sobre las actas de elecciones generales, no podia nunca prescindir de entrar de lleno en todas las cuestiones.

No puedo menos de manifestar mi admiracion al ver que unas elecciones donde seguramente no se encuentra el mas leve motivo de nulidad, no hayan hallado un opositor como el señor Cortina, cuyos talentos y cuya manera de ver las cuestiones dan siempre la idea de que es un asunto importante el de que se trate. Sin embargo S. S. al entrar en esta cuestion no ha podido menos de manifestar la desconfianza en que la abordaba.

El orador pasa á hacerse cargo de los argumentos del señor Cortina, y dice que lo que manifestaron los comisionados fue que habian llegado á entender que en algunas actas de eleccion de varios ditritos de la provincia de Murcia, se habian suplantado votos, pero no dicen que en efecto se habian suplantado, ni en qué distrito ni por qué personas: que esta era solo una sospecha, á la cual no podia dar la junta importancia. Que la junta no podia tomar en consideracion un asunto que envolvia nada menos que una acusacion criminal contra personas, á quienes la ley dá toda la fé que se necesita para estos actos. Añade que no cree que el gefe político tuviera las noticias de que hace referencia el señor Cortina, y que aun cuando asi fuese, no eran documentos fehacientes para que la junta pudiese resolver.

Que no solo no cree, como el señor Cortina ha asegurado, que el Congreso no podria decidir hoy sin mengua de su decoro sobre la validez de las elecciones de Murcia, sino que está convencido de que seria una mengua para el Congreso constituirse en investigador de hechos que ni aun están alegados en la forma que se requiere.

Que el no haberse señalado con anticipacion en el tercer distrito el local de las elecciones, no es un hecho que invalide las elecciones, cuando no los hay que induzcan á sospechar con vehemencia que estas abundan en vicios de consideracion; y que por otra parte, cuando ninguno de los electores dejó de votar, es porque seguramente sabian dónde tenian que ir.

Que bien puede ser, como habia dicho el señor Cortina, que D. Ramon Angel García, no hubiese estado ausente el dia mismo de la eleccion; pero que se sabe que estuvo en Molina, pueblo dos leguas de aquel en que se verificaba la eleccion, y que por consiguiente podria tambien haber votado.

S. S. continuó despues en esta forma.

El punto sobre que mas se ha esforzado la oposicion del señor Cortina, ha sido el que tiene relacion con el distrito de Fortuna. A primera vista parece ser este un argumento sorprendente, pero si S. S. examina mas la cuestion se convencerá de que la comision ha dicho en su dictamen o que debia. Estoy conforme con S. S. en que no debian anularse las papeletas puesto que eran dobles; ¿pero ha notado el señor Cortina que la eleccion de Fortuna se hizo de una manera terminante en favor de la candidatura que ha quedado en minoria? Si S. S. saca de su argumento la consecuencia de que es nula la eleccion de Fortuna, tendrá que rebajar de la candidatura vencida 100 que obtuvo en este pueblo: de consiguiente de cualquiera de los dos casos el resultado general de la eleccion no pudo ser otro que el que ha sido.

Me parece pues que la comision ha estado en su lugar; y por todas estas consideraciones espero que el congreso tendrá á bien aprobar su dictamen

No habiendo quien tuviese pedida la palabra en contra se procedió á la votacion, y quedó aprobado el dictámen de la comision.

Lo fueron tambien sin discusion las actas de Lugo y la Coruña segun opinaba la comision.

Leido el dictámen de la misma en que se proponía la aprobacion de las de Bdajoza,

El Sr. CALATRAVA le impugnó fundándose en que habian cometido violencias por parte de las autoridades, y singularmente por la diputacion provincial de Badajoz que se habia propuesto á toda costa ganar las elecciones á favor del partido político á que su mayoria pertenecia, para lo cual no habia perdonado medio alguno.

Asi, señores, es como se han hecho las elecciones de Badajoz; yo no he hecho mas que un fiel y exacto analisis de lo que resulta del espediente que se halla sobre la mesa, y opinando como el señor Cortina dijo que nosotros no venimos aqui tanto á examinar la legalidad de las actas, como las protestas de los electores. Por lo mismo, estando convencido, como lo estoy, de que las elecciones de Badajoz son nulas, completamente nulas, creo que el Congreso está en el caso de suspender su aprobacion hasta que no vengan los documentos necesarios para sacarnos de las fundadísimas dudas que respecto de su validez tenemos algunos diputados.

Ya que estoy en el uso de la palabra, aprovecho esta ocasion para rectificar una alusion que respecto de mi persona y de algenos amigos políticos mios, se hizo no hace muchos dias en este sitio por un individuo del actual gabinete.

El Congreso recordará que habiendo hablado yo por incidencia de las elecciones de Málaga, el señor ministro de Gracia y Justicia dijo que mis amigos políticos y yo habiamos votado de una manera en un caso, y de otra en otro. Yo hubiera deshecho en el acto la equivocacion que S. S. padecia respecto de mí, pero tenia duda en el momento, acerca de los individuos que habian votado aquel asunto conmigo, y por lo mismo suspendí el hacerlo hasta no estar bien enterado. Yo desde luego creí que no habian incurrido en la inconsecuencia que el señor ministro les imputaba, pero no fiándome de mi memoria quise averiguarlo bien antes. Y efectivamente, he visto en el Diario de las sesiones del Senado, que S. S. se ha equivocado tanto respecto de mí, como respecto de mis amigos. Los señores que componian la comision de actas en 20 de mayo de 1838 y que informaron sobre las elecciones de Málaga proponiendo su nulidad, fueron los señores Garelli Gomez Becerra, Pestaña, Monte-Soro y Egea. Y ahora pregunto yo: ¿dónde sacó el señor ministro de Gracia y Justicia que mis amigos políticos y yo votamos de una manera en un caso, y de otra en otro? Señores, resulta del mismo Diario que el dictámen de la comision fue aprobado sin la menor discusion, con la particularidad de no haber pedido ningun senador la palabra en contra. ¡De esta manera, y con tan poca verdad habló un ministro de la corona!...

Debia tambien rectificar algunas otaas equivocaciones que padeció igualmente el señor ministro de Gracia y Justicia, pero lo dejo para mejor ocasion.

Concluyo, pues, reproduciendo lo que antes dije respecto de las elecciones de Badajoz; esto es, que el Congreso se sirva suspender su aprobacion, ínterin se justifican los hechos de que hice mérito en mi discurso.

El Sr. PEREZ HERNANDEZ: No defenderia las actas de la provincia que me ha elejido por 2.ª vez, ni menos tomaria asiento en el Congreso, si las elecciones fueran como se ha dicho. He venido aqui por considerarme legítimamente llamado á ocupar un puesto en el Congreso, por el voto de mas de seis mil electores; y esta persuasion me obliga á sostener de todas mis fuerzas la verdad de la eleccion, no espúrea ni falseada como se ha querido decir. La verdad es que el cuadro de ilegalidades y atropellos trazados por el señor Calatrava, parecido á los que con frecuencia se presentan, no ha podido tener oríjen en el reconocido criterio de S. S. sino en el despecho de esos hombres que vencidos en la eleccion la tachan de todos modos. Esas reclamaciones no merecen tanta importancia, y aun son ridículas: y salvando las intenciones del Sr. Calatrava me parece que ha sido sorprendido por el alhago de las simpatías políticas: de otro modo no pueden verse tantos vicios en donde no existen. ¿Cómo pueden entenderse esas acusaciones contra la diputacion provincial y el gefe político? El señor Isturiz no dijo lo que S. S. le ha imputado, sino que esos cuerpos no deben rebajarse hasta suponer falsos sus hechos por la sola afirmacion de algunos individuos: y si esto es evidente cuando hay algunos testigos, mas será cuando se invocan cartas particulares. ¿Sabe S. S. si todos los firmantes de esas reclamaciones son electores? Pues desde ahora puedo asegurar á S. S. que no todos lo son: y si S. S. quiere que los nombre, lo haré. Las diputaciones provinciales asi como todos los cuerpos que administran, son responsables de sus actos, y se puede acusarlas, pero es necesario producir las pruebas, pues un funcionario público no ha perdido por eso la consideracion de hombre.

S. S. ha imputado á la diputacion provincial y al gefe político crímenes atroces de falsedad, de coaccion y de no sé qué multitud de cosas Sin embargo el señor Calatrava no ha tomado sobre sí la responsabilidad, y ha leido cartas donde se sientan esas calumnias. Ha asegurado S. S. que el gobierno al disolver las anteriores cortes trató de preparar la provincia de Badajoz como todas las otras, para obtener el triunfo en las elecciones, y empezó por destituir al gefe político, y el nombramiento de otro. El gefe político actual, con cuya amistad me honro es una persona de honor y responsabilidad, que no solicitó el destino si no que lo admitió y lo conserva por servir á su reina y á su patria. No pudo tampoco ser nombrado con el fin que ha creido S. S. de preparar el terreno para las elecciones, porque el gefe político anterior era de las mismas opiniones.

La diputacion provincial se compone de personas que han merecido el sufragio del pueblo que tanto se pondera algunas veces, y cuyos votos se estiman en nada cuando no los necesitan. No puede ser cierto que la diputacion haya enviado comisionados bajo las leyes que nos rigen. ¿Ha querido decirse que envió comisionados para presidir en algunos pueblos porque no estaba asegurada la tranquilidad? Es verdad, pero esos comisionados nada hicieron sobre las eleciones. Si la diputacion pudo obrar asi, no era necesario decir nada sobre este asunto; y si no pudo que se la acuse. Pero el Congreso no es el que debe conocer de estos accidentes.

En cuanto á la formacion de las listas, dice el orador que es necesario descender á dos cosas. La primera que ha podido hacer justicia en la formacion de las listas, ó bien injusticia, por la inclusion ó esclusion de electores é ilegalidad por defecto de las formas: mas que al Congreso no compete conocer de los agravios que aquellos puedan cometer en esta parte, pues que no es un tribual de apelacion. Cree que se debe conocer de la legalidad de las elecciones y no mas, y que esta legalidad solo puede conocerse en las formas, sin que esto quiera decir que solo en ellas pueda encontrarse aquella, sí que tambien en todas las formalidades: añade que los ayuntamientos han sido consultados siempre que ha sido necesario: que las listas estuvieron espuestas al público con espresion de las personas y de los casos en que se hallaban, pues si no sucedió asi en D. Benito, la diputacion mandó subsanar este defecto, y multó al ayuntamiento. Afirma S. S. que todas las reclamaciones se oyeron á puerta abierta en los 15 dias prefijados por la ley. Añade que si ha subido á once mil el número de electores en esta eleccion, ha sido porque despues del convenio de Vergara hay mas esperanza y mas movimiento político.

S. S. cree haber contestado á las dos objeciones principales, y raciocinando lijeramente sobre otras de muy poco valor, prosigue:

Que no puede menos de manifestar al Congreso, que para S. S. son siempre crímenes los crimenes cualquiera que sea quien los cometa, y siempre sonará su voz al lado de los que clamen contra él. Que tampoco tiene el señor Calatrava un motivo fundado para manifestarse admirado y aun dolorido porque en la provincia se hubiesen causado tales escándalos, pues aun siendo ciertos no habrian sido nuevos en ella, como es público en época anterior, en que declarada la capital en estado de sitio, hicieron salir del local algunos electores que no acomodaban á la candidatura que entonces fue favorecida, y acaso por esta razon no tuve yo entonces el honor de sentarme en estos bancos.

El señor Calatrava al hablar del gefe político y de la diputacion provincial de Badajoz, ha considerado á aquel y á estos como representantes del partido moderado; y ha dicho tanto S. S., contra todos, que me ha puesto en la precision de hacer á los que hayan podido disgustarle. En el espediente aparecen solo cinco justificaciones hechas ante alcaldes de los pueblos por electore, de esos que se dicen rechazados de su derechos Estas justificaciones debian venir autorizadas por escribano publico, y hechas ante el juez de primera instancia: estas justificaciones, en fin, no prueban nada contra las elecciones.

Tambien se ha equivocado altamente el señor Calatrava al espresar que las actas se habian hecho sin publicidad, pues consta todo lo contrario. Tampoco consta que aquel gefe político impidiese á los comisionados que formalizasen sus protestas: ni es mas cierto que haya habido coaccion para que los empleados voten de modo determinado, y sí al contrario, pues que muchos han votado por la candidatura vencida. Y ciertamente que en tiempo de la administracion del señor Calatrava; y sin que esto sea culpar á S. S., pues yo en su caso no tendria á mis órdenes empleados que no me inspirasen entera confianza, y de cuyo acto tuviese yo que responder) el año 36: un periódico progresista, el Liberal Estremeño, decia entre otras cosas, «que ya podrian los empleados votar por el progreso sin temor; que de no hacerlo se originarian grandes perjuicios; que si se votaba la candidatura exaltada se quitaria el diezmo, y hasta se quitaria el derecho de puertas.»

Pero afortunadamente hoy no ha sido el pais seducido por tales ofertas, como lo prueba al inmensa mayoria que hemos tenido. Debo decir que estas elecciones no tienen vicio ninguno, y que si bien el color de los elegidos podrá ser una falta muy grande para los autores de la proposicion, no los es para la ley, para el Congreso, ni para la nacion.

Se acuerda prorogar la sesion.

Los señoros Calatrava y Perez Hernandez hacen detenidas rectificaciones; y suspendida despues la discusion, se da cuenta del número de diputados cuyas respectivas actas están aprobadas, y son los siguientes:

Señores Rull, Pararols, Isturiz, Huet, C. Irujo, Inguanzo, Ballesteros, Garcia, Galiano, Arce, Quijana, Arrazola, Reynoso, Alonso y otros. Esta lista queda sobre la mesa, y asi mismo el dictámen de la comision favorable á las actas de Barcelona.

Estos asuntos se señalan para la discusion próxima é igualmente el dictámen relativo á las actas de Badajoz, Málaga, Guadalajara y Salamanca.

Se levanta la sesion á las cinco y media.

ESTADO.

de las operaciones del Banco Español de San Fernando, sus utilidades, gastos y liquido producto desde 1.º de enero á 31 de diciembre de 1839.

Premios adquiridos por la negociacion de rs. vn. 5.964,844...3 en letras sobre el reino procedentes de particulares		81,097 22
Los obtenidos sobre rs. vn. 1.104,130...5 que han librado los comisionados del reino sobre el Banco		18,782 3
		99,879 25
Se aumenta por intereses que han producido rs. vn. 6.632,715...29 invertidos en letras sobre Madrid		67,251 13
Ganancias obtenidas por las negociaciones de letras		167,131 4
Importan las comisiones cometidas al Banco por el Gobierno, direccion de rentas estancadas y otros establecimientos y particulares		1.138,399 15
		1 305,530 19
SE DEDUCE		
Por quebrantos sufridos en las negociaciones de letras y retorno de los comisionados, costes de conducciones, comisiones, garantías, letras selladas, portes de cartas y corretajes, inclusa la diferencia entre los cambios que se han adquirido rs. vn. 7.266,275...17 en letras sobre el estrangero, y los á que se han hecho los reintegros		865,551 17
		439,979 9
INTERESES A FAVOR DEL BANCO.		
Importan los abonados por los comisionados estranjeros sobre los fondos que han existido en su poder	469,563 4	
Id. los respectivos á rs. vn. 149,986...8, valor de los préstamos hechos sobre alhajas de plata y oro	4,413 21	
Id. los abonados por el Tesoro, en la liquidacion general verificada en 31 de marzo último inclusos los correspondientes á los préstamos hechos á la Caja de Amortizacion sobre Rentas de 5 por 100 y Encomiendas de la Orden de S. Juan	2.463,344 18	
Id. los abonados por el Tesoro sobre el total de su deuda y rs. vn. 17.100,000 prestados al Gobierno desde 1.o de abril hasta este dia.	2.705,237 6	
Id. los redituados por los rs. vn 10.000,000 prestados al gobierno á virtud de reales órdenes de 30 de agosto y 22 de setiembre.	195,671 11	
Id. los abonados sobre rs. vn. 4 271,907 prestados á diferentes particulares sobre efectos públicos de la deuda del estado	42,689	
Id. los abonados por el comisionado de Córdoba, don Manuel Medina sobre el resto del saldo de su cuenta que era en deber	1.583 12	5.882,502
		6,322,481 1
Importan los premios sobre depósitos judiciales ya devueltos		14,100
Utilidad producida en la liquidacion de la cuota señalada al Banco en el préstamo de 200 millones		3.815 2
Por el dividendo á 4 por 8 determinado repartir á buena cuenta del que acuerde la junta de gobierno por el presente año sobre 2439 3|5 acciones de este establecimiento que existian en caja como pertenecientes al Banco		195,168
Por varios dividendos atrasados que tenian 10 3|5 acciones adquiridas por negociacion de particulares		1,040
Diferencia á favor del Banco entre el coste y capital de 1694 acciones adquiridas por negociacion		813,120
Utilidad que ha producido la negociacion de 941 1|5 acciones que existian en caja pertenecientes al Banco		66,922
		7.416,647
SE DEDUCE.		
El importe de los sueldos del Excmo. Sr. comisario regio, Sr. director, gefes y dependientes de las oficinas, derecho de asistencia á los señores individuos de la junta de gobierno, libros, papel etc. y otros varios gastos para las oficinas		576,835
BAJA.		6.839,912
Aplicado al dividendo de 4 p 8 repartido á las naciones á buena cuenta del que se acuerde dar por el presente año sobre las 20,000 acciones de capital del Banco.		1.600,000
		5.239,912

Madrid 31 de diciembre de 1838.

IMPRENTA DE D. T. JORDAN.—Editor responsable A. GUERRERO BLANCO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid. En el despacho de D. Tomás Jordan calle de Carretas, frente á la Imprenta Nacional.

En las provincias. *Alcoy*, D. Francisco Cabrera; *Alicante*. D. Juan José Carratalá; *Almeria*, D. Manuel Santa María; *Avila*, D. Fausto Aguado; *Badajoz*, Sres. Viuda de Carrillo y Sobrinos; *Barcelona*, D. Juan Francisco Piferer; *Barbastro*, D. Felipe Lafita; *Bilbao*, D. Nicolás Delmas; *Burgos*, D. Timoteo Arnaiz; *Cáceres*, D. Lucas de Burgos; *Cádiz*, Sres. Hortal y compañia; *Cartagena*, D. Vicente Benedicto; *Ciudad Real*, D. Domingo Gonzalez; *Córdoba*, D. Antonio Berard; *Coruña*, D. Fermin Rubio; *Cuenca*, D. Antonio Feijóo; *Gibraltar*, D. R. L. Hepper; *Granada*, D. Manuel Sanz; *Habana*, D. Santiago de Capetillo; *Jaen*, D José Cereceda; *Jerez*, D. José Bueno; *Leon*, D. Marcos Delgado; *Logroño*, D. Domingo Ruiz; *Lugo*, D. Manuel Pujol y Masia; *Mahon*, D. Juan Sitges Faner; *Málaga*, D. Luis de Carreras; *Mallorca*, D. Felipe Guasp; *Méjico*, D. J. M. García de Icazbalceta; *Murcia*, D. José Benedicto; *Oviedo*, D. Gabriel Longoria; *Orense*, D. J. Gomez Novoa; *Pamplona*, D. Paulino Longas; *Ronda*, D. Ramon Justo Fernandez; *Salamanca*, D. Juan José Moran; *Santander*, D. Pedro Asensio Martinez; *San Sebastian*, D. Joaquin Echague; *Santiago*, D. Francisco Rey Romero; *Santa Cruz de Tenerife*, D. Pedro María Ramirez; *Sevilla*, D. José Hidalgo y compañia; *Segovia*, SS. Brea Lopez; *Soria*, D. Pedro Morales; *Toledo*, D. Blas Hernandez; *Tarancon*, D. José Lopez Latorre; *Tudela*, Sra. Viuda de Perez; *Valencia*, D. Juan Bautista Jimeno; *Valladolid*, D. Mariano Rodriguez; *Vitoria*, D. Saturnino Flores; *Zamora*, D. Pedro Celestino Vidal; *Zaragoza*, D. Joaquin Yagüe.

Y en las Administraciones de Correos siguientes: Alcalá, Andujar, Antequera, Arévalo, Astorga, Benavente, Castellon, Ecija, Ferrol, Huete, Illescas, Lérida, Manzanares, Medina del Campo, Pontevedra, Puerto Rico, San Clemente, Trujillo, Talavera, Vigo.